

Consejo de Mayo  
L. 1678

ATHA-DAH-FSA-010-002-114

Lo 8

En la villa de San Juan de los  
Rios del mes de Mayo de mill seiscientos y se-  
tenta y ocho años. El Sumario en Consejo Justicia  
Real de esta dha villa. Jurados por  
Decreto. Mesinos de esta dha villa. Jurados por  
Decreto. Como se tiene de octubre para  
tratar y disponer las cosas que mas convienen al  
Beneficio y Utilidad de esta dha villa y Buen gobierno  
della y estando asistidos. Segue puse y decreto

Lo siguiente

Propusiere si en alguna persona quisiere postura  
a la granja de la Carneria para desde el año de delante  
hasta otro tal día del año siguiente = no lo ninga postura  
y para si la quiere servir de manera y sumarla al ayuntamiento  
propuse si en alguna persona quisiere postura a la granja de  
delegado Mayor y cabras para desde el día de San  
Pedro de mayo hasta otro tal día del año siguiente  
y Martin de Quintano. Labio al año de lozo, el año de  
Mayo a ocho de mayo de diez. La granja = y por cada  
cabra a cinco quintillos de trigo de el año. Y mas los  
quantos en la forma ordinaria y de postura  
de Quinto y por cada no se remate a tener si en  
quien quisiere otra postura como con licencia  
a la granja de los lecheros para el año de lozo. No lo bo quien  
quisiere ninguna postura = y el Remate de dhas sol-  
dadas de delegado. Cabras y lecheros Remite dho Con-  
sejo, a los Señores de ayuntamiento

Propusiere si en alguna persona quisiere postura  
a la granja de las Calanjas de la granja para desde el día de  
San Juan de mayo hasta otro tal día del año siguiente. Y Martin  
de Ribas Caspaso en el año de lozo = y Joseph Angeli

ganado

Caspu aquatru amados. Irelidmto (28X  
apra. No se romato. I duramente cuometroat  
dho aguntammos. Como do Comas  
Decretose que Unhorradon. qual Bemdo ala dlla  
abuscar paxido. por la nequidad que diel a  
para agula depones. Caudal qe rpones. en xamit  
necesarias. de propios. Dlla. Se han Lien Real  
I quelo. Senora de aguntam. Iagan. Conel  
aluba. qe combriga. I han dha cantidad  
por en puxido. Constanas. I que de haga Repar  
timiento. en xelos. I qe. quetimen. Calallenas. I todo  
I exarime. a dho aguntam. I con lo qual se fenezio  
dho Coma. I lo fexaron. I qe. I qe. I qe.

Officinas de la Real Casa de la Moneda  
de la Real Casa de la Moneda

do la lacaia. I qe. I qe. I qe.  
Dandebadaf. I qe. I qe. I qe.  
Mateo. I qe. I qe. I qe.  
Dey tierra de. I qe. I qe. I qe.  
Juan de guinea. I qe. I qe. I qe.  
Custo dho. I qe. I qe. I qe.  
Candelon. I qe. I qe. I qe.

a p m  
Me  
Rao de Contad